



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 114 DE FECHA 02 SEP 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.✓

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare)✓

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de julio del 2019, se libró oficio de **Oferta Formal de Compra CTS-143-2019**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-01-229, dirigido a las señoras **DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN, ANA INÉS BERMUDEZ PINZÓN Y LISETTE ANDREA BERMUDEZ PINZÓN** para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:

Handwritten signature or initials.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de Julio del 2019

CTS-143-2019

Señoras
DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN ✓
ANA INES BERMUDEZ PINZÓN ✓
LISETTE ANDREA BERMUDEZ PINZÓN ✓
Propietario
Ciudad

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 15322000200030111000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 079-8660 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUATEQUE (BOYACÁ) DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.39.565.129, ANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 39.568.017 Y LISETTE ANDREA BERMUDEZ PINZÓN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 39.570.407 REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-01-229. ✓

Respetadas Señoras:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral No. 15322000200030111000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 079-8660 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá) de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-01-229 de la cual se anexa copia.



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



SuperTransporte Página 1 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

El área de terreno del inmueble requerido es de CERO COMA CERO CERO SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS (0,0079 HA.) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, requerida para muro de cimentación profunda.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre las Abscisas: inicial 41+462,78 Km \bar{D} a Abscisa Final 41+500,72 Km, del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara) cuyos linderos se especifican en la ficha predial de fecha 1 de febrero del 2019.

El valor de la oferta es la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS. M.L (\$2.138.435,47), discriminado conforme al informe de avalúo del 9 de mayo del 2019 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Has	0,0079	\$ 54.500,00	\$ 430.550,00
Total Terreno					\$ 430.550,00
CONSTRUCCIONES					
No presenta Construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
A1	Cerca	ml	2,41	\$ 19.307,00	\$ 46.529,87
Total Anexos					\$ 46.530
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 1.661.355,60
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 1.661.355,60
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 2.138.435,47

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



SuperTransporte Página 2 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

CÁLCULO NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
PRECIO	Ptoz. ✓	
FICHA PREDIAL	FDG-01-229	
PROPIETARIO	Diana Isabel Bermúdez Pinzón ✓ Ana Isel Bermúdez Pinzón ✓ Yusette Andrea Bermúdez Pinzón ✓	
AVALÚO TOTAL	NOTARIAS	VALOR 92.138.435,47
ITEM		VALOR 100%
Docentes		
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución N°0691 de 2019)	\$	18.650,00
DECRETOS NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1002 de 31 de enero 2019)	\$	6.415,31
COPIAS PROTOCOLO (Prometeo 30 folios)	\$	111.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Prometeo 30 folios)	\$	333.000,00
I.V.A.	\$	89.112,91
IMPUESTO DE RENTAS (Art. 10, Resolución N°0691 de 2019)	\$	13.200,00
SUBTOTAL NOTARIAS	\$	672.573,22
REGISTRO (Ejecuto segundo del literal f) de la Resolución N°2854 de 2018)		
ITEM		VALOR 50%
Porcentaje aplicable		
Costos fijos del Vendedor para el 2019	\$	820.116,00
DECRETOS DE REGISTRO (Art. 13, Resolución N°2854 de 2018)	\$	17.650,00
IMPUESTO DE REGISTRO - Base de matrícula nuevo (literal a art. 1, Resolución N°2854 de 2018)	\$	10.400,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Art. 17, Resolución N°2854 de 2018 - 1)	\$	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y AMOTACIÓN (IMPORTE EFECTIVO) literal b, artículo 1, Resolución N°2854 de 2018)	\$	35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$	79.650,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 3 de la Resolución N°2854 de 2018) (INCORPORACIÓN POR LA RESOLUCIÓN N°1177 del 2018 del valor total de los actos de la liquidación del documento)	\$	1.593,00
TOTAL NOTARIAS Y REGISTRO	\$	852.816,22
OBSERVACIONES:		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N°650 de 1996, el Decreto N°1681 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°180 de 2013, las Resoluciones N°2854 del 16 de marzo de 2018, Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019 y Resolución N°1002 de 31 de enero 2019 que modifica el artículo 2 de la Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura val del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
2.Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$18.650,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de \$ 28.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$34.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 46.400,00 entre \$ 1.000.000.001,00 a \$ 1.500.000.000,00 es de \$54.200,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00. Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fondos notariales. Los cuales están estipulados en La Resolución 0691 de 2019, Art. 48.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del Área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
4. El proponente solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE	\$	852.816,22
CON RESERVACIONES CONCERNIENTES A LOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/STE		

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de las VENDEDORAS.

A partir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, ustedes cuentan con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

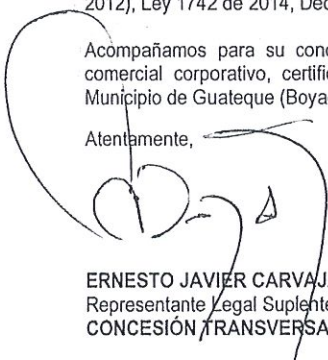
En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Guateque (Boyacá).

Atentamente,


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyecto: OFGG
Revisó: JFMV
Anexos: Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (2)
Avalúo del área requerida (32 folios)



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



SuperTransporte Página 4 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió las comunicaciones de citación CTS-2019-00000211 del 12 de agosto del 2019, CTS-2019-00000212 del 12 de agosto del 2019 y CTS-2019-00000213 del 12 de agosto del 2019, para la notificación personal de la oferta formal de compra con oficio CTS -143-2019 del 18 de julio del 2019, a las señoras DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN, ANA INÉS BERMUDEZ PINZÓN Y LISETTE ANDREA BERMUDEZ PINZÓN, en las direcciones de correspondencia Carrera 10 No. 12-44 Barrio Centro de Girardot - Cundinamarca y Calle 37 No. 8F-72 Barrio Molinos de la ciudad de Neiva (Huila) correspondiente al predio "El Fique", Vereda Posos, del Municipio de Guateque, Boyacá, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-229. Los oficios de citación se enviaron por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según números de guías 700028011110, 700028010812 y 700028011331. También se enviaron los oficios de citación a los correos electrónicos andreabermudez123@gmail.com, anibermy@hotmail.com, el 16 de agosto del 2019.

Hasta la fecha las propietarias del inmueble las señoras DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN, ANA INÉS BERMUDEZ PINZÓN Y LISETTE ANDREA BERMUDEZ PINZÓN, no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-143-2019 del 18 de julio del 2019, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación CTS-2019-00000211 del 12 de agosto del 2019, CTS-2019-00000212 del 12 de agosto del 2019 y CTS-2019-00000213 del 12 de agosto del 2019.

En las citaciones enviadas se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

N



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 02 SEP 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 06 SEP 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-01-229